



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00233-00

En atención a la comunicación allegada por Healthfood S.A., en Liquidación, en la cual informó sobre el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en segunda instancia por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, el 9 de julio de 2020, y para tal efecto describió las acciones que viene adelantando, se ordena:

1. Requerir a la incidentante Ana Isabel Álvarez Maldonado, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.

De igual forma, la accionante, deberá informar específicamente, si inicio las acciones pertinentes para acudir a la jurisdicción laboral ordinaria, conforme fue ordenado en la parte resolutive del fallo proferido en segunda instancia el 9 de julio de 2020.

2. Comunicar a la accionante Ana Isabel Álvarez Maldonado por el medio más expedito y eficaz, adjuntándole copia de la comunicación enviada por Healthfood S.A., en Liquidación, el el 16 de junio de 2021, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50511cc0fbce972abe32bf7867d7a6a6d8e9630795e673438e0273d83af77f1**

Documento generado en 12/07/2022 12:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>